

Contrato sobre provisión de pan

Conste por el presente que yo, Augusto Villacorta, me comprometo a proporcionar pan al personal de la hacienda Chiclin, según los pesos i precios siguientes:

	<u>Clase de pan</u>	<u>piezas</u>	<u>pesos</u>	<u>precios</u>
1°.-	Pan de agua	8	240 gramos	10 centavos
	Pan de manteca	6	200 "	10 "
	Cachitos	6	200 "	10 "
	Marraquetas	1	100 "	5 "
	Biscocho chico	1	90 "	5 "
	Chimbiles	6	200 "	10 "

- 2°.- Todas las pastas debo elaborarlas con harina flor i usando manteca de buena clase.
- 3°.- El pan debe ser bien cocido i preparado, o sea de buena calidad.
- 4°.- El pan que vende el señor Villacorta para todos los servicios de la hacienda, como Restaurant, Almacenes, etc., será con el 15 % de descuento.
- 5°.- Nosotros, Larco Herrera Hermanos, venderemos al señor Villacorta los materiales necesarios para la elaboración del pan, al precio de costo, como harina, manteca, azúcar, leña; i haremos en nuestros talleres, por su cuenta, los enseres que necesite para su industria.
- 6°.- Proporcionamos al señor Villacorta casa-habitación para él i su familia, así como el local para la panadería. También le proporcionamos servicio médico i medicinas para él i sus familia, no así para el personal que trabaja a sus órdenes, quien tendrá que abonar estos servicios.
- 7°.- Cuando el señor Villacorta desee traer personal nuevo, deberá consultarlo a la Gerencia.
- 8°.- El señor Villacorta se compromete a observar las reglas establecidas en esta hacienda.
- 9°.- El presente contrato durará un año a partir de la fecha.
- 10°.- Si se falta a una de estas cláusulas, se procederá a rescindir el contrato.

Hda. Chiclin, noviembre 30 de 1926.-

- 11.- La Panadería no podrá tomar personal de la Hacienda, ni ésta de aquella, sino seis meses después que haya dejado de trabajar dicho personal en la otra parte.

Hda. Chiclin, noviembre 30 de 1926.-

*Augusto B. Villacorta*

AA-HCH-1.4  
Ca. 13  
Do. 82  
B. 3



Contrato sobre provisión de pan

Conste por el presente que yo, Augusto Villacorta, me comprometo a proporcionar pan al personal de la hacienda Chielín, según los pesos i precios siguientes:

	<u>Clase de pan</u>	<u>piezas</u>	<u>pesos</u>	<u>precios</u>
1°.-	Pan de agua	8	240 gramos	10 centavos
	Pan de manteca	6	200 "	10 "
	Cachitos	6	200 "	10 "
	Morraquetas	1	100 "	5 "
	Biscocho chico	1	90 "	5 "
	Chimbiles	6	200 "	10 "

2°.- Todas las pastas debe elaborarielas con harina flor i usando manteca de buena clase.

3°.- El pan debe ser bien cocido i preparado, o sea de buena calidad.

4°.- El pan que vende el señor Villacorta para todos los servicios de la hacienda, como Restaurant, Almacenes, etc., será con el 15 % de descuento.

5°.- Nosotros, Larco Herrera Hermanos, venderemos al señor Villacorta los materiales necesarios para la elaboración del pan, al precio de costo, como harina, manteca, azúcar, leña; i haranos en nuestros talleres, por su cuenta, los enseres que necesite para su industria.

6°.- Proporcionamos al señor Villacorta casa-habitación para él i su familia, así como el local para la panadería. También le proporcionamos servicio médico i medicinas para él i sus familia, no así para el personal que trabaja a sus órdenes, quien tendrá que abonar estos servicios.

7°.- Cuando el señor Villacorta desee traer personal nuevo, deberá consultarlo a la Gerencia.

8°.- El señor Villacorta se compromete a observar las reglas establecidas en esta hacienda.

9°.- El presente contrato durará un año a partir de la fecha.

10°.- Si se falta a una de estas cláusulas, se procederá a rescindir el contrato.

Hda. Chielín, noviembre 30 de 1926.-

*[Faint signature]*

11.- La Panadería no podrá tomar personal de la Hacienda, ni ésta de aquélla, sino seis meses después que haya dejado de trabajar dicho personal en la otra parte.

Hda. Chielín, noviembre 30 de 1926.-

*Augusto Villacorta*



